

Voto razonado que emite el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega respecto a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene 22 años de funcionamiento desde su fundación en 1999. Ha sido pionero en procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, talleres dirigidos a grupos prioritarios e implementación de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus funciones. Es referente nacional e internacional por la eficiencia, transparencia y confianza que ha desarrollado en su labor. Estos resultados se logran, en buena medida, por el presupuesto asignado año con año por el Congreso de la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal 2021, el IECM solicitó la cantidad de 2,174,390,305 de pesos para el ejercicio de todas sus responsabilidades y obligaciones, incluido el financiamiento público que está obligado a ministrar para las actividades de los partidos políticos. Sin embargo, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México dispuso un presupuesto para el IECM de tan solo 1,586,601,874 de pesos. Esta cantidad representa un recorte drástico de 587,788,431 de pesos, el cual representa una reducción efectiva al presupuesto del IECM del 37%, que incluso puede llegar a ser equivalente al 56% del recurso destinado a su operación básica.

Esto ocurre en el año donde se celebran las elecciones más grandes de la historia de México, en las que se renuevan 16 alcaldías, 160 concejalías, 66 diputaciones y se elige por primera vez, una diputación migrante. Por lo tanto, esta disminución crítica al presupuesto operativo y organizacional del IECM pone en peligro el desarrollo del Proceso Electoral 2021. La autonomía y suficiencia presupuestal deben considerarse como razones de Estado en la organización de elecciones.

A continuación, presento los principales argumentos que deben considerarse en la aprobación del presupuesto originalmente solicitado por el IECM.

Punto 1. El presupuesto del IECM es cíclico y se incrementa en años con procesos electorales, como es el caso de 2021.

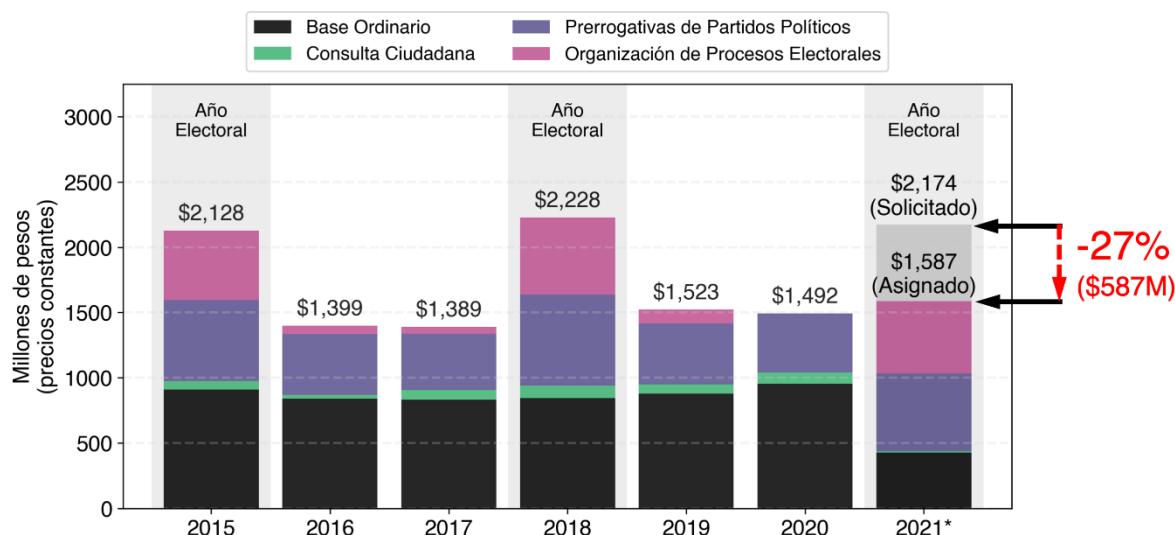
A diferencia de otras instituciones públicas, el presupuesto electoral del IECM no tiene un comportamiento lineal a lo largo de los años. Como cualquier autoridad electoral en el mundo, el IECM requiere un presupuesto más elevado en años electorales, tal como ha sucedido en 2015 y 2018, y de un presupuesto menor en los años pre y post electorales, como lo ejercido en 2019 y 2020. En este sentido, el actual presupuesto asignado es equiparable con el presupuesto de años no electorales, lo que resulta incongruente con la dinámica presupuestal histórica (ver Figura 1).

No es gratuito el mandato dispuesto en el artículo décimo transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, que establece: "Cada año el poder legislativo de la Ciudad de México aprobará en su decreto de presupuesto los recursos suficientes y necesarios para las autoridades electorales locales, dicho presupuesto se incrementará según el índice inflacionario y no podrá ser menor al del año inmediato anterior, siempre y cuando no se trate de un año electoral".

Por lo anterior, el referente presupuestal para el año electoral 2021 es el año electoral inmediato anterior, es decir, el 2018. No son comparables los años 2020 ni 2019, en los cuales no se realizaron elecciones constitucionales. Cada periodo de tres años, los gastos son comparables tanto por los requerimientos de materiales, documentación y sistemas; así como por el financiamiento público ordinario y para gastos de campaña que se otorga a los partidos políticos y candidaturas independientes.

El presupuesto solicitado por el IECM para 2021 atiende a la lógica cíclica de los procesos electorales constitucionales, como se puede observar en la Figura 1.

Figura 1. Presupuesto del IECM (2015-2021*)



Datos: IECM. *Presupuesto asignado para 2021.

De no incrementarse el presupuesto, podrían ponerse en riesgo las siguientes actividades y obligaciones:

- El Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- La mesa de control para la revisión de los registros de apoyos ciudadanos a los posibles candidatos sin partido.
- La aplicación de exámenes para cargos eventuales.
- El pago de dietas a las consejerías electorales distritales.
- La contratación de capacitadores-asistentes electorales.
- La rehabilitación de materiales electorales.
- La impresión de boletas y documentación electoral en papel seguridad.
- La ministración de recursos a partidos políticos.

Algunas áreas, como la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), ejercen sus recursos hasta en un 75% durante el primer trimestre del año por lo prioritario de los actos preparatorios del proceso electoral. La mayoría de estos gastos consideran infraestructura, servicios y equipamiento de cada uno de los órganos descentralizados. En tal sentido, es prioritario recibir la totalidad de recursos con oportunidad.

Este recorte también implica postergar algunos proyectos que podrían generar eficiencias relevantes. Por ejemplo, el Instituto reutiliza 81% del total necesario de cajas para el paquete electoral, pero para que ocurra esta rehabilitación de materiales es necesario contratar personal eventual; sin suficiencia presupuestal, no hay posibilidad de tener los materiales listos. En consecuencia, una actividad que implica un ahorro y una medida a favor del medio ambiente traería como consecuencia ampliar la licitación de materiales, o en un extremo la no instalación de casillas con las medidas de seguridad y sanidad obligatorias en plena pandemia.

Durante este proceso electoral, las medidas de seguridad sanitaria no solo son necesarias; implican la salvaguarda del derecho a la salud de la ciudadanía en el ejercicio de su derecho a votar y de los propios funcionarios electorales. Para sobrellevar esta situación, en cuanto a la configuración del presupuesto, se incorporó en la partida 2721 (Prendas de seguridad y protección personal) la adquisición de cubrebocas, caretas, rociadores de presión portátiles, gel antimaterial, alcohol, desinfectante en spray, entre otros. El recorte presupuestario impuesto al Instituto pone en riesgo la operación de las actividades prioritarias que garantizan el derecho a la salud y el derecho al voto.

Punto 2. El presupuesto del IECM contempla partidas como las relacionadas a prerrogativas de partidos políticos, lo cual hace que el recorte presupuestal efectivo no sea de 27%, sino de 37%.

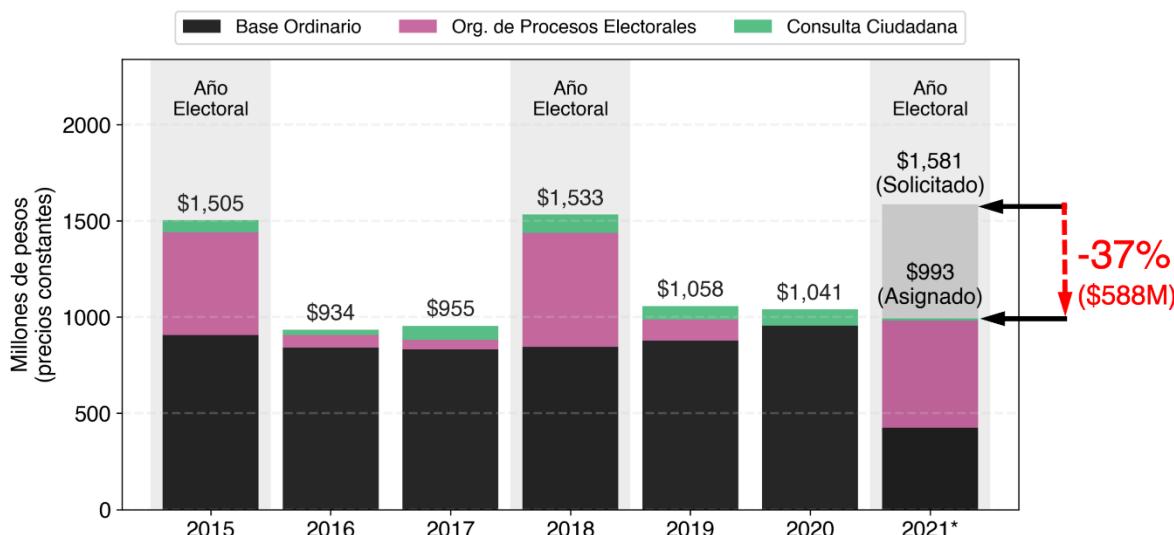
El recorte efectivo y más grave al presupuesto operacional básico del IECM se obtiene al analizar sus distintos rubros. Tomando como referencia el presupuesto solicitado de 2,174 millones, su distribución sería la siguiente:

- **Prerrogativas de Partidos Políticos: 594 millones (27%).** Esto corresponde al financiamiento público que debe entregarse a los partidos políticos para gastos ordinarios y de campaña. Esta cifra es determinada por la normatividad, es decir, el IECM no puede aumentarla ni disminuirla.
- **Gasto base ordinario: 1,012 millones (47%).** Se refiere al gasto operacional básico del IECM, es decir, lo que ejerce la institución para sostener su estructura y cumplir con todas las funciones ordenadas por la Constitución, el Código Electoral y la Ley de Participación Ciudadana.
- **Organización de Procesos Electorales: 569 millones (26%).** Esto corresponde al gasto del proceso electoral 2021 (cerca de 556 millones) y a las actividades preparativas de los mecanismos de participación ciudadana a celebrarse en 2022 (cerca de 12 millones). Para 2021, el IECM requiere estos

recursos para imprimir boletas, actas y demás documentación electoral, elaborar y reparar materiales electorales, contratar a capacitadores-asistentes para la integración de las mesas receptoras de voto, integrar Consejos Distritales, desarrollar los sistemas vinculados a las elecciones, como el programa para la difusión de resultados electorales preliminares, entre otras tareas obligatorias.

Sin considerar el financiamiento para partidos políticos, el presupuesto solicitado por el IECM para 2021 es de 1,581 millones de pesos. Sin embargo, la iniciativa de decreto presupuestal del gobierno de la CDMX dispone un presupuesto para el instituto de tan solo 993 millones de pesos, lo que implica un recorte del 37% respecto a lo solicitado, tal como se aprecia en la Figura 2.

Figura 2. Presupuesto operacional del IECM (2015-2021*)



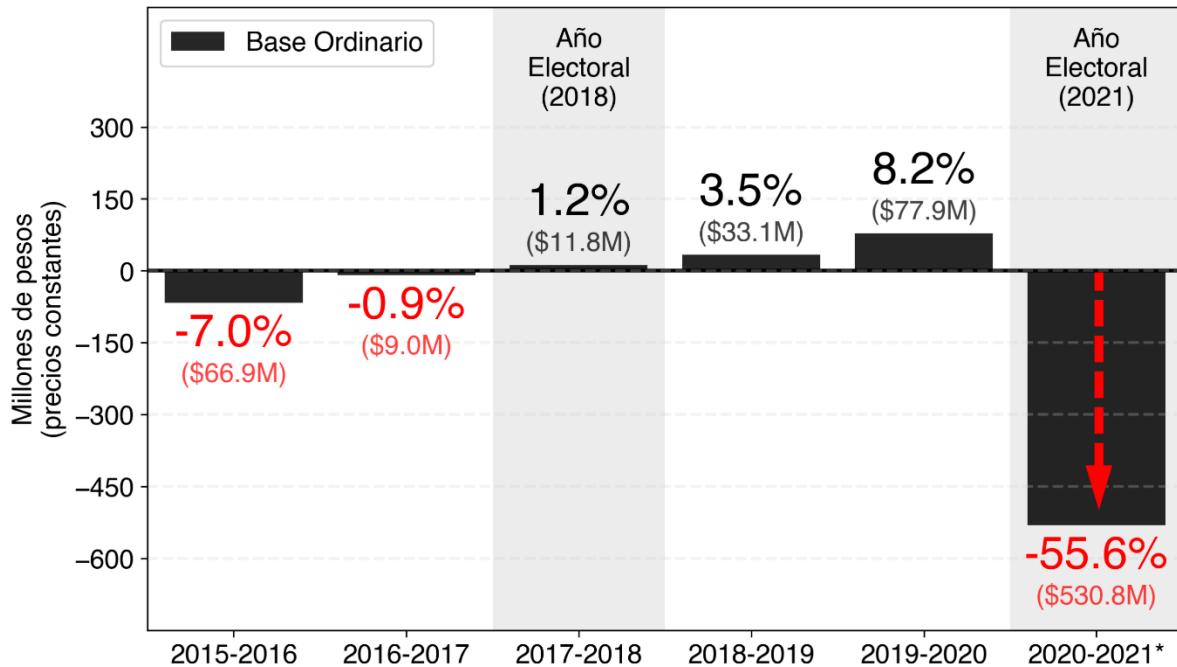
Datos: IECM. *Presupuesto asignado para 2021.

Punto 3. El presupuesto operacional básico del IECM jamás había tenido una reducción tan drástica en toda su historia como la presentada en 2021.

El gasto base ordinario del IECM (necesario para sostener la estructura y cumplir con todas las funciones ordenadas por la Constitución, el código electoral y la ley de participación ciudadana) es el monto que queda una vez que son asignadas las partidas presupuestales asociadas a las prerrogativas de los partidos políticos (594 millones de financiamiento público) y al gasto esencial para organización electoral (569 millones).

Desde 2016, el monto asignado a este rubro ha ido en aumento tal y como se puede observar al considerar sus diferencias porcentuales año con año (ver Figura 3). Acorde al presupuesto asignado de 1,587 millones y considerando como inamovible el gasto esencial para organización electoral (569 millones), el presupuesto base ordinario del IECM este año queda en 993 millones de pesos, el cual representa un crítico recorte de 56% respecto a 2020. Esto es altamente incongruente en un año con fuertes actividades electorales como lo es 2021.

Figura 3. Diferencia presupuestal por año del IECM (2015-2021*)



Datos: IECM. *Presupuesto asignado para 2021.

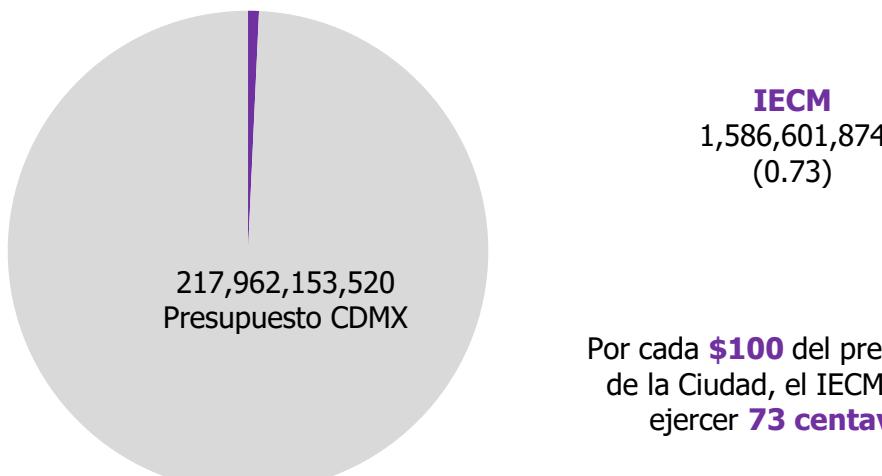
Consideraciones finales

Con base en los artículos 31 y 32 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal justificada a su funcionamiento y la independencia en sus decisiones. De manera complementaria, la Ley de Austeridad establece en el artículo 90 que “[...] los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales [...]”.

Los recursos para la función de Estado, como es el caso de la celebración de elecciones, deberían considerar un proceso instaurado desde la norma que, independientemente del gobierno, las políticas públicas o partido político, otorgue certeza a la ciudadanía y a los actores políticos. La Ciudad de México contiene el segundo padrón electoral más grande del país, con 7.7 millones de posibles votantes, a quienes el IECM debe garantizar el acceso y ejercicio de sus derechos político-electORALES, en el marco de una democracia efectiva.

En perspectiva, el presupuesto que se asigna al IECM representa tan solo el 0.73% del total del presupuesto distribuido en la Ciudad de México (ver Figura 4).

Figura 4. Recursos del IECM respecto del gasto total de la CDMX



Datos: Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Esta reducción impuesta por el Gobierno y el Congreso de la Ciudad de México de casi 40% respecto al presupuesto efectivo y de 56% respecto al gasto base ordinario, pone en una peligrosa situación de vulnerabilidad a las siguientes actividades prioritarias:

- Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía;
- Impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas;
- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales, asociaciones políticas y personas candidatas hacia la ciudadanía;
- Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos;
- Favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad;
- Fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

El IECM es una institución de compromiso y reconocimiento social con 22 años de experiencia, a través de la realización de múltiples procesos electorales y procesos de participación ciudadana que promueven la rendición de cuentas de los gobernantes y mejores políticas públicas. La drástica disminución presupuestal impuesta vulnera la autonomía de la autoridad electoral, la organización de las elecciones en 2021 y atenta contra la democracia y los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Por tanto, es obligación de este Consejo General solicitar la ampliación de recursos para garantizar el correcto funcionamiento del IECM frente a sus obligaciones ordinarias y las tareas vinculadas al Proceso Electoral 2021. En caso de negativa, debería acudirse inmediatamente a las instancias jurisdiccionales correspondientes con el fin de proteger la democracia en la

ciudad y los derechos político-electORALES de la ciudadanía, entre los que destaca el derecho a la renovación de los poderes públicos.

CONSEJERO ELECTORAL

ERNESTO RAMOS MEGA

Este voto particular se presenta con fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.